

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 24 de febrero de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0015480

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: CALMANO

Reivindicación de colores: RGB(87,197,229)
RGB(41,145,181)

Clases y descripción de productos y/o servicios:

5: Aerosoles y cremas de hierbas medicinales de uso externo; crema medicinal de noche; cremas a base de hierbas para uso médico; cremas analgésicas para uso tópico; cremas analgésicas tópicas; cremas antiprurito; cremas de noche medicinales; cremas de noche para uso médico; cremas herbarias para uso médico; cremas medicamentosas; cremas medicamentosas para la piel; cremas medicamentosas para la protección de la piel; cremas medicinales; cremas medicinales contra eritemas producidos por pañales; cremas medicinales de protección de la piel; cremas medicinales para el cuidado de la piel; cremas medicinales para la piel; cremas para el cuidado de la piel, medicinales; cremas para uso dermatológico; cremas protectoras medicinales; geles, cremas y soluciones para uso dermatológico; pomadas contra las hemorroides; preparaciones para el tratamiento de las hemorroides; productos para las hemorroides; supositorios para las hemorroides; ungüentos para las hemorroides;



antioxidantes [complementos dietéticos]; complementos dietéticos a base de aminoácidos; complementos dietéticos a base de coenzima q10; complementos dietéticos de vitaminas; complementos dietéticos en forma de polvo; complementos dietéticos en forma líquida; complementos dietéticos para la alimentación humana; complementos dietéticos para personas y animales; complementos dietéticos para uso médico; complementos dietéticos y nutricionales; mezclas de bebidas como complementos dietéticos; mezclas para bebidas en cuanto complementos dietéticos; probióticos en cuanto complementos dietéticos; complementos homeopáticos; medicamentos homeopáticos; productos farmacéuticos homeopáticos; suplementos homeopáticos; ungüentos antiinflamatorios homeopáticos; complejos vitamínicos; complementos vitamínicos; complementos vitamínicos en comprimidos que disueltos en agua sirven para elaborar bebidas efervescentes; complementos vitamínicos para productos alimenticios de consumo humano; complementos vitamínicos y minerales; complementos vitamínicos y minerales para animales de compañía; complementos vitamínicos y minerales para mascotas; comprimidos vitamínicos; multivitamínicos; preparados multivitamínicos; preparados vitamínicos para el consumo humano; preparados vitamínicos para la alimentación humana; suplementos vitamínicos; suplementos vitamínicos de micronutrientes; suplementos vitamínicos líquidos; suplementos vitamínicos para animales; suplementos vitamínicos para productos alimenticios de consumo humano; suplementos vitamínicos y minerales.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

Hilarte organic SAS
cra 57#172-23
BOGOTÁ 111166 D.C.
COLOMBIA

Datos de Notificación:

Daniel felipe Callejas garzon, Carrera 54a # 169-59 , BOGOTÁ 11001 D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumplo con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la

realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.